

ANGOL, 20 OCT 2025

002630

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La solicitud presentada con fecha 10 de septiembre de 2025, por el **Centro Recreativo y Turístico 6 Sur S.p.A.**
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud para realizar evento denominado "**Primavera - Verano**", con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, presentada por el **Centro Recreativo y Turístico 6 Sur S.p.A.**, r.u.t. n° 77.130.294-7, representado por Paola Muñoz Roa, cedula de identidad [REDACTED]; y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo n° 19 inciso tercero de la Ley n° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, al **Centro Recreativo y Turístico 6 Sur S.p.A.**, r.u.t. n° 77.130.294-7, representado por Paola Muñoz Roa, cedula de Identidad [REDACTED], para realizar evento denominado "**Primavera - Verano**", con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025, desde las 18:00 y hasta las 02:00 hrs. del día siguiente. En local ubicado en Parcela n° 6 sector Los Confines Sur de nuestra ciudad.
2. De acuerdo con la Ordenanza de Ruidos Molestos, se deberán respetar los niveles máximos permisibles de presión sonora, indicados en el Artículo n° 14 de esta misma. La falta a esta norma será sancionada con lo indicado en el Artículo n° 23 de la Ordenanza antes mencionada.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ALEVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Paola Muñoz Roa, representante Centro Recreativo y Turístico 6 Sur S.p.A.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL